

ABC SEVILLA / 20/1/2017

M.J. PEREIRA

Las cuatro mujeres que resultaron heridas al desplomarse una puerta del Antiquarium en enero de 2015 han reclamado en los tribunales una indemnización tras recibir el silencio como respuesta por parte del Ayuntamiento de Sevilla y del Instituto municipal de las Artes y las Ciencias, según ha declarado a ABC el letrado de las víctimas, Daniel Niño Herrera.

Los hechos se remontan al 30 de enero de 2015, cuando Josefa C. O., Carmen A. B., Reyes R. R. y Fernanda T. L. se hallaban sobre las 12.20 horas en la cripta arqueológica del Antiquarium de Metropol Parasol y se vieron sorprendidas por el desprendimiento de una de las puertas de acceso al complejo, que se descolgó de sus sujeciones y se desplomó sobre ellas. La puerta en cuestión tenía una altura de 2,50 metros y un ancho de 1,20 metros, y su peso era de 400 kilogramos de peso, según el atestado del Ayuntamiento.

Las más perjudicadas por el accidente fueron Carmen A. B. y Josefa C. O., que tuvieron que ser intervenidas quirúrgicamente y que ahora reclaman 37.381 euros y 33.662 euros, respectivamente. Lesiones menos graves sufrieron Reyes R. R. (recientemente fallecida por otras circunstancias) y María Fernanda T. L., quienes pidieron una indemnización de 1.338 y 1.576 euros, respectivamente.

El primer paso que dieron las cuatro mujeres fue pedir una indemnización al Ayuntamiento y al Instituto municipal de Cultura y las Artes por responsabilidad patrimonial, al entender que «existe una clara relación de causalidad entre los daños producidos y el anormal funcionamiento del servicio municipal». Según el letrado Daniel Niño Herrera, «esta relación causal reside en el negligente funcionamiento del Departamento de Licencias y Aperturas de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, que autoriza la apertura al público del establecimiento donde tiene lugar el accidente pese a no reunir las condiciones de seguridad necesidad, siendo igualmente responsable el Instituto de Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, encargado de la gestión del establecimiento y, por tanto, de su mantenimiento y conservación».

Al recibir la callada por respuesta y entenderse desestimado el recurso, Carmen A. B. y Josefa C.O. presentaron una demanda ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJA), mientras que las otras dos, al pedir una indemnización menor, han reclamado ante el Juzgado Contencioso Administrativo 6, cuyo vista se verá en febrero.

Carmen A. B., de 69 años en la actualidad, perdió el conocimiento tras sufrir fractura de la vértebra D9 y de tres dedos de un pie, por lo que tuvo que ser intervenida quirúrgicamente con tornillos y una barra, lo que le obligó a estar ingresada once días y tuvo que llegar un corsé dorso-lumbar cuatro meses. El accidente le causó incapacidad temporal durante 232 días y, como consecuencia de las lesiones, sufre dorso-lumbalgias.

Por su parte, Josefa C. O., que ahora tiene 67 años de edad, sufrió golpe en el cráneo, fractura de cinco costillas y de la apófisis de ocho vértebras, así como de la clavícula izquierda y derrame pleural, entre otras cosas, lo que le obligó a estar ingresada 19 días en un hospital y pasar después a una residencia al no poderse valer por sí misma, ya que tuvo que guardar cama durante cuatro semanas y estar inmovilización con corsé dorso-lumbar cuatro meses, lo que le causó una incapacidad temporal durante 218 días. Josefa ha quedado, según un informe pericial, con secuelas anatómica y funcionales permanentes, como fractura-acuñaamiento de una vértebra.